

RUBRO	CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	
			JURÍDICA	NATURAL
Arrendamiento	Bienes Inmuebles	703.000	3,5%	3,5%
	Bienes Muebles	100%	4,0%	4,0%
Compra	En General	703.000	3,5%	3,5%
	Bienes Raíces	100%	1,0%	1,0%
	Combustible	100%	0,1%	0,1%
	Productos o insumos agrícolas o pecuarios	2.397.000	1,5%	1,5%
	Vehículos	100%	1,0%	1,0%
Contrato	Contrato de Construcción	703.000	1,0%	1,0%
	Mantenimiento o Reparación de obras civiles	100%	2,0%	2,0%
	Consultoría en Obras Publicas	100%	6,0%	10,0%
	Consultoría en Obras Publicas > \$85.962.000	100%	6,0%	6,0%
	Consultoría y Administración Delegada	100%	11,0%	10,0%
Intereses	y Corrección monetaria de CDT en UPAC	100%	7,0%	7,0%
	En cuentas de ahorros diferentes a UPAC	1,400 diarios	7,0%	7,0%
	En cuentas de Ahorro UPAC (UVR)	400 diarios	60,0%	60,0%
	Rendmtos F/ros a títulos con descuento	1,400 diarios	7,0%	7,0%
Retención IVA	Compra de Bienes	703.000	50,0%	50,0%
	Servicios	104.000	50,0%	50,0%
Salarios	Sobre pagos laborales gravables	2.475.001	N/A	Art. 383 E.T.
Servicios	En General < 7.815.000 mensual (**)	104.000	N/A	Art. 383 E.T.
	En General	104.000	4,0%	6,0%
	En General > \$85.962.000 (*)	104.000	4,0%	4,0%
	Empresas de servicios temporales	104.000	1,0%	N/A
	Empresas de vigilancia o aseo	104.000	2,0%	N/A
	Restaurante, hotel y hospedaje	104.000	3,5%	3,5%
	Servicios Públicos (Autorretención)	100%	2,5%	N/A
Transporte	Nacional Carga (terrestre, aéreo, marítimo)	104.000	1,0%	1,0%
	Nacional Pasajeros (terrestre)	703.000	3,5%	3,5%
	Nacional Pasajeros (aéreo, marítimo)	104.000	1,0%	1,0%
	Internacional Carga (terrestre)	104.000	1,0%	1,0%
	Internacional Carga (aéreo, marítimo)	100%	0,0%	0,0%
	Internacional Pasajeros (terrestre)	703.000	3,5%	3,5%
	Internacional Pasajeros (aéreo, marítimo)	100%	0,0%	0,0%
Otros Ingresos Tributarios	Dividendos Gravados	100%	20,0%	33,0%
	Honorarios < 7.815.000 (**)	100%	N/A	Art. 383 E.T.
	Honorarios y Comisiones	100%	11,0%	10,0%
	Honorarios y Comisiones > \$85.962.000 (*)	100%	11,0%	11,0%
	Impuesto de Timbre	156.294.000	0,0%	0,0%
	Loterías, rifas, apuestas y similares	1.250.000	20,0%	20,0%
	Rendimientos Financieros (Intereses)	100%	7,0%	7,0%
	Venta con tarjeta debito o crédito	100%	1,5%	1,5%
	Otros Ingresos Tributarios	703.000	3,5%	3,5%

(*) Se aplicará la tarifa cuando por medio del contrato se determine que la persona natural recibirá en el año 2012 más de \$85.962.000 a la firma o durante la vigencia del mismo.

(**) Se aplica a los trabajadores independientes que tengan contratos de prestación de servicios que no excedan de 7.815.000 mensuales (artículo 173 de la Ley 1450 de 2011).

Sanción Mínima 2012: \$260.000

UVT 2011 = \$25.132 UVT 2012 = \$26.049